

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 11 de Mayo

Núm. 54

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales	1866
Archivo solicitud prestación por desempleo	1867
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMARZA	
Cuenta general 2014	1868
ALMAZUL	
Obra 152 Plan Diputación complementario 2015.....	1868
ALMENAR DE SORIA	
Vacante juez de paz sustituto	1868
ARCOS DE JALÓN	
Expediente de ruina nº 1/2015	1868
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanza IBI	1869
Ordenanza servicios polideportivos y culturales	1870
GOLMAYO	
Licencia ambiental y de obra	1874
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Obra 235 Plan Diputación complementario 2015.....	1874
SERÓN DE NÁGIMA	
Obra 106 Plan Diputación 2015.....	1874
SOTILLO DEL RINCÓN	
Cuenta general 2014	1874
TARDAJOS DE DUERO	
Cuenta general 2014	1875
VALDELAGUA DEL CERRO	
Cuenta general 2014	1875
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICO	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10190	1875
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos	1876

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1072/2013-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Carlos Ceña Martínez (16552139M) y D^a María Concepción González Curiel (12753062E) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Arroyo de Los Santos (DU-272), en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria), por un volumen máximo anual de 1.995 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,25 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 13/04/15, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Juan Carlos Ceña Martínez (16552139M) y D^a María Concepción González Curiel (12753062E)

Tipo de uso: Riego por goteo (1,9987 hectáreas de frutales)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (ms): 1.995

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Jul.	885,65
Ago.	696,12
Sep.	413,24

Caudal máximo instantáneo (1/s): 3,9 l/s

Caudal medio equivalente (1/s): 0,25

Procedencia de las aguas: Arroyo de Los Santos (DU-272)

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Distribución temporal: Las aguas serán captadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 13 de abril de 2015.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D^a Mihaela Verónica Popovici

N.I.E.: X4213501Q

Hechos

1.- Con fecha 3 de marzo de 2015 se le requirió:

- Sentencia y/o Convenio Regulador, en caso de separación o divorcio del matrimonio en España.

- I.R.P.F. 2013.

dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para la Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

Fundamentos de Derecho

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia

2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El no 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 29 de abril de 2015.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1593

BOPSO-54-11052015

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 29 de abril de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1594

ALMAZUL

El pleno del Ayuntamiento de Almazul, con fecha 28 de abril de 2015, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 152 del Plan Diputación complementario para 2015, denominada -Sustitución Luminarias de Alumbrado Público en Almazul y Mazaterón-, por importe de 50.000,00 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, se expone al público, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el referido proyecto técnico, se considerará aprobado de forma definitiva.

Almazul, 29 de abril de 2015.– El Alcalde, Félix López García.

1582

ALMENAR DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Almenar de Soria, 28 de abril de 2015.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza.

1595

ARCOS DE JALÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 326 del RUCyL, en su redacción dada por el Decreto 45/2009, se somete a información pública el siguiente expediente de ruina, a fin de que



quienes se consideren afectados de algún modo por la tramitación del mismo puedan examinarlo durante horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de 2 meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio:

- Expediente ruina nº 1/2015, incoado a instancia de los propietarios, para declaración de ruina de los inmuebles sitos en la C/ Puerta Hondón, núms. 16 y 18, del barrio de Utrilla.

Arcos de Jalón, 29 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1597

BERLANGA DE DUERO

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2014, por el que se acordó la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a las previsiones del art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto literal de la imposición acordada:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, [RDL 2/2004], el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.-

a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45.

b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70.

c) Se aplicará un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto, tratándose de inmuebles de uso residencial en el casco urbano de Berlanga de Duero, que se encuentren desocupados con carácter permanente. Dicho recargo que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este artículo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

A efectos de lo dispuesto en este apartado c), se entenderá que un inmueble de uso residencial se encuentra desocupado con carácter permanente cuando no se encuentre en ninguna de las siguientes situaciones:

1.- Que constituya la vivienda habitual de su titular en el caso de que éste sea una persona física, o el domicilio social cuando su titular sea una persona jurídica o un ente de los del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Que esté ocupada por algún miembro de la unidad familiar de su titular o por un ascendiente o descendiente.

3.- Que esté afecta a alguna explotación económica.

4.- Que esté cedida en su uso a terceros por cualquier título.

5.- Que constituya una segunda residencia, ocupada un mínimo anual de 15 días.

Artículo 3º.-



Se agrupará en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el municipio.

Artículo 4º.-

Además de los supuestos de exención previstos en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos:

- a) El inmueble o inmuebles de titularidad pública, destinados específicamente a la asistencia sanitaria.
- b) Los bienes inmuebles urbanos cuya cuota líquida individual no supere los 4 €.
- c) Los bienes inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada, según el artículo anterior, no supere los 4 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresas.

Diligencia.: La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989 y modificada por acuerdos plenarios de fecha 10/11/90, 24/10/95, 31/01/03, 28/10/05, 26/11/2007, 29-10-08, 26/10/09 y 24-11-14.

Berlanga de Duero, 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1585

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2014, por el que se acordó la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y Otras Instalaciones Municipales, conforme a las previsiones del art, 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto literal de la imposición acordada:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la prestación de servicios en el complejo deportivo y otras instalaciones municipales”, que se regirá por las presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas de competencia local que se refieren, afectan o benefician de forma particular al sujeto pasivo en los supuestos siguientes:

- a) Utilización del Polideportivo.
- b) Piscina.
- c) Albergue
- d) Pista de tenis
- e) Castillo y Torre

BOPSO-54-11052015



f) Casa de Cultura y otros locales municipales

g) Por uso de material

h) Alquiler de bienes municipales

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades municipales, referidas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- Las cuotas que han de satisfacerse son las que se indican en el cuadro de tarifas anexo de esta Ordenanza.

2.- La obligación de pago nace cuando se realizan cualesquiera de los servicios especificados en el anexo correspondiente.

3.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentar al que estuviera obligado a realizarlo el recibo o la entrada correspondiente.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los interesados en que se les preste alguno de los servicios regulados en esta ordenanza habrán de presentar en las dependencias municipales la correspondiente solicitud con la expresión del servicio en cuestión que demanden.

Los desperfectos o deterioros de los bienes muebles, así como material no devuelto, se cobrará al valor de mercado como si de nuevo se tratase.

Queda prohibido la cesión del derecho o uso a tercera persona física o jurídica distinta al solicitante.

Anexos de tarifas

a) UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.

Utilización de pista: 6,00 €/hora

Abono anual: Abono familiar:30,00 €

Familia numerosa.....25,00 €

Abono individual:12,00 €

Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2 €/hora.

BOPSO-54-11052015



b) PISCINA.

Abonos de temporada:

Abono familiar	80,00 €
Familia numerosa	70,00 €
Mayores de 16 años	30,00 €
De 6 a 16 años.....	15,00 €

Utilización diaria:

Mayores de 16 años	3,00 €
De 6 a 16 años.....	2,00 €
Grupos cohesionados desde 10 personas	2,00 €/persona
Menores de 6 años.....	gratis.

c) ALBERGUE.

Servicios gratuitos: Derecho a baños y salón compartido. Botiquín del peregrino. Recarga de baterías de móvil y otros dispositivos. Recepción y asistencia a alberguistas y peregrinos. Información sobre los recursos turísticos de Berlanga y su comarca.

Utilización del Albergue	9 €, persona/día
Utilización del espacio de acampada.....	7 €, persona/día
Cada habitación pequeña en exclusiva,	22 €/noche
Cada ala completa (sin habitación pequeña).....	120 €/día
Albergue completo y zona acampada (con uso de cocina).....	300 €/día

Para uso de grupos en exclusiva con más de 15 días continuados debe fijarse el precio con el encargado.

Uso de merendero no alojados	2 €/persona
Uso local social actividades ajenas (talleres, cursos etc)	6 €/hora
Plus lavado de ropa	3 €/lavado
Plus sábanas y almohada	4 €/persona/día
Desayuno	3 €/persona día
Plato del día/cena.....	6 €/persona/día
Bebidas (latas).....	1 €/unidad

d) PISTA DE TENIS.

Utilización Aislada:

Niños hasta 6 años	gratis.
Mayores de 6 años	2,00 €/hora.
Abonos (familiares).....	15,00 €/año.

e) CASTILLO, TORRE Y CENTRO DE SAN BAUDELIO.

Entradas individuales:

Torre del Palacio	2,00 €/persona
Castillo	1,50 €/persona
Entrada conjunta de Torre y Castillo	3,00 €/persona



Centro de Interpretación, San Baudelio2,00 €/persona

Grupos de más de 10 personas:

Torre del Palacio1,50 €/ persona

Castillo1,00 €/ persona

Entrada conjunta de Torre y Castillo2,00 €/ persona

Centro de I. de San Baudelio.....1,50 €/persona

Visita guiada al Castillo:

Grupos de 5 a 10 personas2,00 €/ persona

Grupos de más de 10 personas1,50 €/ persona

f) UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y OTROS LOCALES MUNICIPALES.

ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO BERLANGUESAS

Por día ó fracción6,00 €

Si se utiliza iluminación artificial, más un plus de4,00 €

Si se utiliza la calefacción, más un plus de10,00 €

ORGANIZACIONES O PERSONAS CON ÁNIMO DE LUCRO

Con servicio de bar (sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales precisas):

Por día o fracción con o sin utilización de luz artificial50,00 €

Si se utiliza la calefacción, más un plus de50,00 €

Sin servicio de bar:

Por día o fracción con o sin utilización de luz artificial15,00 €

Si se utiliza la calefacción, más un plus de15,00 €

g) POR USO DE MATERIAL

Uso de proyector20,00 €/día o fracción

Uso de ordenador20,00 €/día o fracción

Uso TV, vídeo y análogos20,00 €/día o fracción

h) PRESTACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Silla.....0,50 €/silla/día o fracción

Tableros.....1,50 €/tablero/día o fracción

Caballetes.....0,50 €/trípode/día o fracción

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19/10/1998, entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, salvo que su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* sea posterior a esa fecha, en cuyo caso su entrada en vigor será al día siguiente de esa publicación.

Diligencia: La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998 y modificada en sesiones de 09-11-99; 03-10-00; 16-10-02; 25-09-03; 29-10-04, 28-10-05, 03-11-06, 26/11/2007, 29-10-08, 29-01-13 y 24-11-14.”

Berlanga de Duero, 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

1586

BOPSO-54-11052015



GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra presentada por Viveros Ibáñez, con CIF nº B-44.187.839, para vallado de parcela e instalación de invernadero en Pol. 7, Parc. 5125 de Golmayo, perteneciente a este término municipal.

De acuerdo con la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 de dicha localidad, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas para que pueda ser examinado por los vecinos colindantes o a quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Golmayo, 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1580

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Se hace constar que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2015, queda anulado y sin efectos el acuerdo y el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 30, párrafo 2 de fecha 11 de marzo, y que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 2015, se ha aprobado el proyecto de la obra:

- “Instalación de calefacción en el Ayuntamiento” obra nº 235, del Plan Diputación 2015, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Salvador Vallejo Jiménez, y el arquitecto Técnico José Javier Palomar Molina con un presupuesto de 9.000,00 €.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas, 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina.

1588

SERÓN DE NÁGIMA

El órgano gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima, con fecha 8 de abril de 2015, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 106 del Plan Diputación 2015, denominada -Sustitución Redes y Pavimentación-, por importe de 35.000,00 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el referido proyecto técnico, se considerará aprobado de forma definitiva.

Serón de Nágima, 29 de abril de 2015.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas.

1583

SOTILLO DEL RINCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sotillo del Rincón, 27 de abril de 2014.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

1599

TARDAJOS DE DUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 28 de abril de 2015.– El Alcalde, David Carramiñana Peña.

1578

VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014, con sus justificantes e informes de las Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho más, las personas interesadas podrán presentar los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valdelagua del Cerro, 30 de abril de 2015.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo.

1584

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10190

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10190, denominado Pinilla del Campo, iniciado a instancia de Daniel Gil Cerqueira. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Pinilla del Campo en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Ser-

BOPSO-54-11052015



vicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 30 de abril del 2015.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1589

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20/04/15, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALDEALPOZO	SUSTITUTO	TERESA GARCÍA MOZAS
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	SUSTITUTO	ANA MARÍA CASADO ROMERO
BLIECOS	TITULAR	MARÍA FE LÓPEZ CABERO
CARABANTES	TITULAR	JESÚS RAMÓN LAGARTA TEJEDOR
CASTILRUIZ	TITULAR	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GÓMEZ
CASTILRUIZ	SUSTITUTO	JESÚS JIMÉNEZ SANZ
FUENTECANTOS	TITULAR	EVA MARÍA GARCÍA ARRIBAS
GOLMAYO	TITULAR	FÉLIX SANZ ALDEA
LANGA DE DUERO	TITULAR	MONTSERRAT SANTOS CARRASCO
MAGAÑA	TITULAR	MARÍA PILAR ZAMORA VIRTO
MAGAÑA	SUSTITUTO	ARMANDO HERAS BARRANCO
MONTEJO DE TIERMES	SUSTITUTO	RICARDO SOTILLOS GONZÁLEZ
NAVALENO	TITULAR	CARMELO GARICOCHEA FRÍAS
QUINTANAS DE GORMAZ	SUSTITUTO	ANA MARÍA MUÑOZ AYUSO
RETORTILLO DE SORIA	SUSTITUTO	HILARIO ORTEGA GARCÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de abril de 2015.— El Secretario, (Ilegible).

1615